



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de marzo de 1975

Número 33

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen 14 Escuelas Normales en la Entidad.

C.
Director de Educación Pública.
Presente.

CONSIDERANDO:

- 1o.—Que el crecimiento demográfico acelerado de la entidad, ha generado un notable incremento en la demanda del servicio público de la educación primaria, entre otros.
- 2o.—Que para atender convenientemente este servicio, es necesario contar con mayor número de escuelas normales en las que se preparen los profesores requeridos.
- 3o.—Que para asegurar en el futuro una mejor distribución y arraigo, de los maestros en las distintas regiones del Estado, es conveniente fundar las escuelas normales en los lugares donde se registra la demanda del servicio, descentralizando, con ello, esta importante función educativa.
- 4o.—Que dadas las características del nuevo Plan de educación normal que sigue el Estado, que contempla la oportunidad, para los estudiantes, de realizar los estudios del bachillerato básico en los primeros grados y la preparación pedagógica en los dos últimos grados de la carrera, la fundación de nuevas escuelas normales, resulta por esas razones, un estímulo a la juventud de la entidad, al ofrecerle nuevas oportunidades de educación media superior, que hasta ahora se mantuvo centralizada en las zonas urbanas de población.

Por las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 89 de la Constitución Política Estatal, en sus fracciones XXI y XXII, el Ejecutivo del Estado expide el presente

ACUERDO:

1.—Se instituyen en el Sistema Educativo del Estado de México, las Escuelas Normales siguientes:

- Normal de Cuautitlán Izcalli.
- Normal de Naucalpan.
- Normal de Ecatepec.
- Normal de Coacalco.
- Normal de Capulhuac.
- Normal de Zumpango.
- Normal de Nezahualcóyotl No. 1.
- Normal de Nezahualcóyotl No. 2.
- Normal de Jilotepec.
- Normal de Valle de Bravo.
- Normal de Tianguistenco.
- Normal de Tenancingo.
- Normal de Sultepec.
- Normal de Coatepec Harinas.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen 14 Escuelas Normales en la Entidad.
- ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen 4 Escuelas Normales de Educación Pre-escolar en la entidad.
- EXTRACTO de solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice por la H. Legislatura local a celebrar contratos de usufructo sobre unos inmuebles de su propiedad ubicados en distintos fraccionamientos del Municipio.
- EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a transmitir en propiedad tres lotes ubicados en la Av. de los Remedios, a las señoras María Treviño de Albarrón y Matilde Kaim de Argüelles, en compensación de otros que se habfan propalado en venta.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

II.—El Plan y los Programas de estudios de estas instituciones serán los que tienen en vigor el Gobierno de la Entidad en las Escuelas Normales ya establecidas.

III.—Estos centros educativos regirán sus actividades escolares en general, bajo los lineamientos que señale el Ejecutivo a través de la Dirección de Educación Pública.

IV.—Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" para que surta todos los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca, el 1º de septiembre de 1974.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. Carlos Hank González.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado por el que se instituyen 4 Escuelas Normales de Educación Pre-escolar en la entidad.

C.
Director de Educación Pública.
Presente.

CONSIDERANDO:

- 1o.—Que el desarrollo de la Educación en el Estado, para ser integral, reclama del impulso necesario a cada uno de los niveles de enseñanza.
- 2o.—Que por tener carácter legal de obligatoriedad, el nivel de Educación Primaria ha sido atendido prioritariamente; lo que permite al Estado, para el futuro, programar mayor impulso a otros niveles de Educación.
- 3o.—Que para atender convenientemente el servicio de Educación Pre-escolar, es necesario contar con un mayor número de escuelas normales en las que se preparen las profesoras requeridas.
- 4o.—Que para asegurar en el futuro una mejor distribución y arraigo, de los maestros en las distintas regiones del Estado, es conveniente fundar las escuelas normales en

los lugares donde se registra la demanda del servicio, descentralizando, con ello, esta importante función educativa.

5o.—Que dadas las características del nuevo Plan de Educación normal que sigue el Estado, que contempla la oportunidad, para los estudiantes, de realizar los estudios del bachillerato básico en los primeros grados y la preparación pedagógica en los dos últimos grados de la carrera, la fundación de nuevas escuelas normales, resulta, por esas razones, un estímulo a la juventud de la entidad, al ofrecerle nuevas oportunidades de educación media superior, que hasta ahora se mantuvo centralizada en las zonas urbanas de población.

Por las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 89 de la Constitución Política Estatal, en sus fracciones XXI y XXII, el Ejecutivo del Estado expide el presente.

ACUERDO:

I.—Se instituyen para que funcionen permanentemente las Escuelas Normales de Educación Pre-escolar siguientes:

- Normal de Ixtlahuaca.
- Normal de Capulhuac.
- Normal de Ecatepec.
- Normal de Nezahualcóyotl.

II.—El plan y los programas de estudios de estas Instituciones serán los que tienen en vigor el Gobierno de la Entidad en las Escuelas Normales ya establecidas.

III.—Estos centros educativos regirán sus actividades escolares en general bajo los lineamientos que señale el Ejecutivo a través de la Dirección de Educación Pública.

IV.—Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" para que surta todos los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en esta ciudad de Toluca, el día 1º de septiembre de 1974.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. Carlos Hank González.

El Secretario General de Gobierno,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

EXTRACTO de solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice por la H. Legislatura Local a celebrar contratos de usufructo sobre unos inmuebles de su propiedad ubicados en distintos Fraccionamientos del Municipio.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita por conducto del Ejecutivo, la autorización de la H. Legislatura Local, para celebrar en forma gratuita contratos de usufructo con varias Asociaciones Civiles sobre distintos inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1.—Terreno ubicado en la manzana 202, del Fraccionamiento Villa Alpina, que solicita la Asociación de Scouts de México, A. C. sobre el cual se construirán diversas instalaciones para un campo escuela, mismo que tiene una superficie de 74,907.37 M2, que mide y linda: Al Norte una línea quebrada de 99.45 Mts., 397.29 y 65.98 Mts. con la zona de protección de las líneas de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad; al Sur 69.61, 479.93 Mts. y 22.40 Mts. con la Cerrada de Grenoble y el lote número 1 de la misma manzana ya señalada, al Oriente 43.47, 50.88 y 76.40 Mts. con propiedad particular, al Poniente 72.96 Mts. y 34.84 Mts. con la Cerrada de Cortina D'ampozo.

2.—Terreno que solicitó la Asociación de Colonos del Fraccionamiento el Parque para la construcción de un Centro Cívico Cultural, que cuenta con una superficie aproximada de 1,500 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 50 Mts. con la escuela Niños Héroes de Chapultepec. Al Sur 54.00 Mts. con propiedad municipal; al Oriente 29.00 Mts. con Av. Parque de Chapultepec; al Poniente 28.38 Mts. con Recursos Hidráulicos.

3.—Terreno que solicita la Asociación de Colonos del Fraccionamiento de Jardines de San Mateo, para la construcción de un Centro Cívico Cultural que se encuentra sobre la manzana 3, que tiene una superficie de 1,600 M2 aproximadamente, que mide y linda al Norte 78.00 Mts., con lotes de propiedad particular; al Sur 57.00 Mts. con propiedad municipal; al Oriente 32 Mts. con calle de los Olmos; al Poniente 23.00 Mts. con calle de los Bambúes.

4.—La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colón Echegaray solicita terreno ubicado en la calle de Cristóbal Colón, para la construcción de un Centro Cívico Cultural, con una superficie de 597.18 M2 aproximadamente, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.92 Mts. con tanque de agua y jardín; al Sur 29.21 Mts. con la escuela primaria Enrique Flores Magón; al Oriente 20.00 Mts. con propiedades particulares; al Poniente la misma medida con calle de Cristóbal Colón.

5.—Un terreno ubicado entre las calles de José Clemente Orozco, Diego Rivera, que solicita la Asociación de Scouts de México, A. C., a través de su Delegación de Ciudad Satélite, con una superficie aproximada de 222.75 M2, con el objeto de construir una Cabaña que servirá para reuniones y actos inherentes a los fines de la misma Asociación, que tiene las si-

guientes medidas y colindancias: Al Norte 25.92 Mts. con calle de Diego Rivera y propiedad particular; al Sur 21.40 Mts. con Andador, propiedad Municipal; al Oriente 13.05 Mts. también con Andador; al Poniente 6.55 Mts. con propiedad particular.

6.—La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Misiones, solicitó un predio que se encuentra ubicado en la Privada de Santa Cruz, para la construcción de un Centro Cívico Cultural, que tiene aproximadamente una superficie de 600 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.40 Mts. con los lotes 23-A, 23-B y 24; al Sur 16.90 Mts. con los Lotes 9, 10 y 11; al Oriente en una línea quebrada de 5.90, 29.40 Mts. con el Andador de Misión de Santa Fe; al Poniente 48.30 Mts. con un predio particular.

7.—Un inmueble que solicitó la Asociación de Colonos de la Unidad San Esteban, con una superficie de 243 Mts. cuadrados aproximadamente, para la construcción de un Centro Cívico Cultural, que mide y linda: Al Norte 22.05 Mts. con propiedad municipal, al Sur la misma medida con la escuela primaria Niños Héroes; al Oriente 11.25 Mts. con propiedad Municipal, al Poniente 10.85 Mts. con calle de Metepec.

8.—La Asociación de Ex-Jugadores de Fútbol Americano del H. Colegio Militar A. C., solicitó para poder acondicionar Campos de Entrenamiento para equipos de la misma Asociación, un terreno que se encuentra ubicado en la Col. El Huizachal que tiene una superficie aproximada de 23,500 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 122.06 Mts., al Sur 100 M2, al Oriente 200 Mts., al Poniente 270 Mts. colindando en todos sus rumbos con propiedad municipal.

Como quiera los predios en cuestión son resultantes de áreas de zonas verdes, se solicita además la desafectación del servicio público el cambio de destino de los mismos.

Los inmuebles de que se trata a la fecha no están destinados a ningún servicio público municipal y además carecen de valor histórico, artístico o arqueológico.

El término de los contratos será por un lapso de 5 y 15 años prorrogables a discreción del propio Ayuntamiento.

Las usufructuarias destinarán los inmuebles para Centro Cívicos, Culturales y Deportivos y las instalaciones que lleven a cabo para ese objeto quedarán a favor del H. Ayuntamiento una vez fenecido el término del usufructo, sin que tenga que cubrir éste ni una indemnización por ese motivo.

El usufructo de que se trata tendrá el carácter de gratuito y estará condicionado además a que las usufructuarias realicen todas las instalaciones necesarias en un plazo que vence el 30 de noviembre del presente año, ya que de no ser así quedará sin efecto el contrato sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal se ordena la publicación del presente extracto de solicitud en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 18 de Marzo de 1975.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION,
ENRIQUE JACOB SORIANO.—Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice a transmitir en propiedad tres lotes ubicados en la Av. de Los Remedios, a las señoras María Treviño de Albarrán y Matilde Kaim de Argüelles, en compensación de otros que se habían propalado en venta.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización de la H. Legislatura Local, para transmitir en propiedad tres lotes ubicados en la Av. de los Remedios, a las señoras María Treviño de Albarrán y Matilde Kaim de Argüelles.

Los lotes de referencia eran los números 11-A y 11-B de se trata se darán en compensación por la venta de otros lotes que fue propalada con dichas personas y que han resultado ser propiedad de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Los lotes de referencia eran los números 11-A y 11-B de la Manzana A-3 en que había sido subdividido el lote número 11 de la Colonia Lomas Hipódromo que fueron objeto de venta con autorización de la H. Legislatura, en favor de la señora María Treviño de Albarrán, en la cantidad de \$113,100.00 cada uno, importe que ingresó a la Tesorería Municipal.

El lote 11-C de la Manzana indicada fue vendido en las mismas condiciones que el anterior a la señora Matilde Kaim de Argüelles, en la cantidad de \$163,534.12 importe que también ingresó a la Tesorería Municipal.

Como el Ayuntamiento no está en posibilidad de devolver las cantidades mencionadas, a las compradoras y a fin de no causarles un perjuicio mayor con la nulidad de esas ventas, el Ayuntamiento acordó transmitirles una compensación, la propiedad de los lotes que a continuación se sancionan:

El Lote 1, en favor de la señora Matilde Kaim de Argüelles, linda al Norte en 24.09 metros, con la Avenida de Los Remedios; al Sur en 24.09 metros, con el resto de la propiedad municipal; al Oriente en 45.00 metros, con el lote marcado como No. 2; y al Poniente en la misma medida, con resto de la propiedad municipal.

El Lote 2, y que se encuentra en favor de la señora María Treviño de Albarrán, linda al Norte en 16.67 metros, con la Avenida de los Remedios; al Sur en la misma medida, con el resto de la propiedad municipal; al Oriente en 45.00, con el lote marcado como número 3, y al Poniente también en 45.00 metros, con el lote señalado como No. 1.

El Lote No. 3, y que también se le entregaría a la señora Treviño de Albarrán, tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 16.67 metros, con la Avenida de Los Remedios; al Sur en igual medida con el resto de la propiedad municipal; al Oriente en 45.00 metros, con el Colegio de Ciencias y Humanidades de Naucalpan y al Poniente en 45.00 metros, con el lote marcado como No. 2.

Para determinar la superficie de terreno que será objeto de compensación, se tomó en cuenta el valor catastral, según su ubicación, que es de \$150.00 por metro cuadrado.

Los inmuebles que serán objeto de compensación, a la fecha no están destinados a ningún servicio público municipal y carecen de valor histórico, artístico o arqueológico.

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal se ordena la publicación del presente Extracto de solicitud en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., a 17 de marzo de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION.

ENRIQUE JACOB SORIANO.

(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ OLGUIN, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de comun repartimiento, ubicada en el barrio de San Martín, Municipio de Tepotztlán, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 Mts. con Eutimia Sánchez Vda. de Olguin. AL SUR: 17.50 Mts. con Antonio Olguin Valeriano AL ORIENTE: 11.00 Mts. con Antonio Olguin Valeriano. AL PONIENTE: 13.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. de ancho. Superficie aproximada 213.00 Metros Cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

644.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JORGE RIVAS, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de comun repartimiento, ubicada en el pueblo de San Francisco Tepojaco, México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 44.30 Mts. con Hugo Jiménez Domínguez. AL SUR: 43.30 Mts. con Lilia Leon Vda. de Posas. AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Camilo García. AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Carretera a Villa Nicolas Romero. Superficie aproximada 439.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

645.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto, acreditar posesión de un terreno con casa ubicada Barrio San Pedro en San Mateo Atenco, Méx., describe: Norte 20.00 Mts. Jesús González SUR 20.00 Mts. Raul Serrano. Oriente 12.00 Mts. Camino San Mateo. Poniente 12.00 Mts. Emburgo González. Superficie total 420.00 Mts.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, expida la presente en Lerma, Méx., el 10 de Marzo de 1975; para quien se crea con derecho pase a deducirlo, C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

651.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CELEDONIO CAREAGA QUIROZ, promueve Información de Dominio de una casucha y terreno anexo, ubicados en San Gaspar Tlahuilipan, Méx., Mpio. de Metepec: NORTE, 25.02 Mts. con Zanja Medianero y Terreno de Guadalupe Dimas, SUR, igual medida con Zanja y Calle Chihuahua (antes Matamoros), ORIENTE, 82.51 Mts. con Francisco Lingres, PONIENTE, igual medida con María Careaga. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

658.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUAN FRANCO ORTIZ promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto casa con terreno anexo sita en Calle 5 de Mayo de la Cabecera Municipio Xonacatlán, este Distrito, mide y linda: Norte 136.40 mts. Herculana Jiménez Vda. Reyes; Sur 129.60 mts. Fidel Rodríguez; Oriente 11.50 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 11.50 mts. Vereda.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expida presente en Lerma, Méx., 11 de Marzo 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

660.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CATALINA OLGUIN VALERIANO, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo del barrio de San Martín, Municipio de Tepotztlán, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 20.50 Mts. con Camino Público. AL SUR: 19.00 Mts. con Eutimia Sánchez Vda. de Olguin. AL ORIENTE: 22.30 Mts. con Antonio Olguin Valeriano. AL PONIENTE: 27.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. ancho. Superficie aproximada: 486.80 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

646.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA ANGELES DE PEZA, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de Diez años, del terreno de Común Repartimiento, ubicada en el pueblo el Rosario, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda. AL NORTE: tres líneas 1a. 6.50 Mts. con Fidel Orozco. 2a. 16.00 Mts. con Callejón Vecinal. 3a. 3.00 Mts. con Callejón Vecinal AL SUR: 39.30 Mts. con Amador Baca y Antonio Ruedas. AL PONIENTE: 42.00 Mts. con Callejón Vecinal. AL ORIENTE: 54.20 Mts. con María Angeles de Peza. Superficie aproximada 1,542.70 Mts. cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

647.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno comun repartimiento, ubicada en San Fco. Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 129.90 Mts. con Lote No. UNO. AL SUR: 125.30 Mts. con Lote No. TRES. AL ORIENTE: 78.58 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 78.50 Mts. con Antonio Bernal, superficie total 10,016.60 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "EL NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

648.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 130.68 Mts. con Silverio Velázquez. AL SUR: 129.90 Mts. con Antonio Bernal. AL ORIENTE: 84.10 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 74.00 Mts. con Antonio Bernal. Superficie total de 10,229.42 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces en tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

649.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARGARITA TORRES PERETE, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor conocido con el nombre de "Mazaco" ubicado en términos del pueblo de San Nicolás Coatepec, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 65.50 mts. con camino; Al Sur 59.40 mts. con Gaspar Torres Perete y Daniel Torres García; Al Oriente 207.50 mts. con Antonio Aguilar; Al Poniente 225.00 mts. con Manuel Torres. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editados en Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho; Tenango del Valle, Méx., 11 de Marzo de 1975. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

643.—15, 20 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

REMEDIOS HERNANDEZ VDA. DE AGUILAR, promueve Información de Dominio de terreno con casucha, ubicado en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad: NORTE 88.70 Mts. en dos líneas, una de 62.50 Mts. Eligio Sánchez, y otra de 26.20 Mts. Guadalupe Rufino, AL SUR, 120.50 Mts. con vereda a San Mateo Oxtotitlán, ORIENTE, 3.50 Mts. Guadalupe Rufino; PONIENTE, 65.60 Mts. Hilario Legorreta. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

678.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CRISTINA SALDIVAR DE TAPIA, promueve Información de Dominio de un terreno con casucha, ubicado en el Barrio de Santa Cruz Abajo, Mpio. de Metepec: NORTE, 25.90 Mts. Felipe Tapia antes con María Isabel Hernández, SUR, 26.90 Mts. Melquiades Tapia; ORIENTE, 22.50 Mts. con el Núm. 39 de la Calle General Anaya, antes Calle Zaragoza y PONIENTE, 22.50 Mts. Melquiades Tapia. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

679.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

CECILIA GUERRERO GELOVER, promueve información Ad-Perpetuam para acreditar posesión y dominio por más de cinco años del terreno La Ladera, ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Norte, en 26.10 metros con Mauro Viquez, Sur 26.10 metros con Camino, Oriente, 23.00 metros con Felipe Hernández y al Poniente, 23.00 metros con Miguel Gelover, con superficie de 600.30 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 14 días de Marzo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

681.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

SRA. AMELIA SOBERANES TOLEDANO.

JOSE GARCIA QUILLARES, le demanda DIVORCIO NECESARIO, causal fracción VIII artículo 253 Código Civil; se ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 Código de Procedimientos Civiles, quedan copias de traslado en la Secretaría; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Sultepec, Méx., marzo 13 de 1975. C. Secretario, Severiano González Romero.—Rúbrica.

682.—20, 29 marzo y 8 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JOSE BRUNO MARTINEZ, por su propio derecho promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno denominado "LA LAGUNILLA" ubicado en el Pueblo de San Francisco Chalchihvapan, del Municipio de Atlacomulco, de este Distrito, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 53.00 Mts. linda con propiedad del señor Ramón Martínez Becerril y Eleuteria Ruperto de M.—AL SUR:—39.00 Mts. linda con el camino local.—AL ORIENTE:—44.00 Mts., linda con la casa del señor Vicente Hernández Martínez.—AL PONIENTE:—54.00 Mts., linda con la carretera Atlacomulco, Méx., C. JUEZ ordena Publicidad Edictos por tres veces cada tercer día periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., Personas que se crean con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos.—El Oro, Méx., 4 de Marzo de 1975.—El Secretario del Juzgado, Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

680.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

VICENTE VARGAS VAZQUEZ, promueve información de dominio sobre una casa con terreno ubicados en Calle de Alfareros número 121 de esta ciudad, con las siguientes medidas: Norte 31.00 m. con AURICIO VARGAS; SUR 29.90 m. con JOSE VARGAS; Oriente 22.50 con calle ALFAREROS; Poniente 22.80 m. con UN RIO, con superficie de 468.80 m2 y 16 m2 construidos, valor fiscal de \$5,000.00. Su objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en la ciudad de Toluca, Méx., en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.—Valle de Bravo, Méx., a 14 de marzo de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica.

683.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

REGINA REBOLLAR JIMENEZ, promueve información de dominio sobre un terreno ubicado en la Ranchería de Zuluapan del Municipio de San Martín Otzoloapan, con las siguientes medidas: Norte 700.00 metros con Florentino Rodríguez; Sur 740.00 metros con Francisco Santana Lujano; Oriente 147.00 metros con José Guadarrama López; Poniente 820.00 metros con Barranca de Zuluapan. Con el objeto de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México.—Valle de Bravo, México a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P. D. Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica.

684.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ALBERTO LOPEZ PEREZ promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en la Calle de José M. R. Velasco sin número del Barrio de la Terresona de esta Ciudad: NORTE, 13.80 Mts. David Sánchez, SUR, 14.40 Mts. con Calle de su ubicación. ORIENTE, 32.65 Mts. Abundio Gómez, PONIENTE, 33.00 Mts. René Enriquez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

686.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARCIANO ESCOBAR, promueve información de Dominio sobre un terreno ubicado en Santiago Miltepec, perteneciente a este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.15 Mts. Emilia González, SUR 52.00 Mts. Petra Luna, ORIENTE 33.20 Mts. Río Verdiguél, Poniente 34.90 Mts. Dolores Piña. El Juez dio entrada ordenándose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 15 de Marzo de 1975. Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

687.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

SIMONA POZAS DE MARTINEZ, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casa construida en el Ubicada en la Avenida de la Paz Número siete de la Población de Temascalcingo de este Distrito, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 Mts, 6.80 Mts. y 15.75 Mts, linda por estas líneas con propiedad del Gobierno del Estado, Jesús Martínez y Alfonso Figueroa, al SUR: 16.45 Mts, linda con Calle de la Paz, AL ORIENTE, en línea irregular quebrada, 30.05 Mts. 070 Mts. y 43.35 Mts, linda con propiedad de Guadalupe Romero Vda. de Huitrón. AL PONIENTE: una línea irregular quebrada 25.45 Mts, 22.40 Mts. 21.90 Mts, 12.45 Mts, 7.20 Mts. 0.50 Mts., y 13.25 Mts, lindando por estas líneas con Callejón de José Ma. Velasco, Vicente Romero. Trinidad Arquijo y Tomás Bermudes. C. Juez ordena publicidad edictos, tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas creanse con derecho acudan a deducirlo. El Oro, Méx., 10 de Marzo de 1975. El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

685.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MARIO GONZALEZ REYES, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener respecto de una fracción de terreno con inicio de construcción ubicado en la calle del Cedro sin número Colonia Morelos en Atlacomulco, México con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE: 20.00 mts. con propiedad del señor ARMANDO SANTIAGO ANGEL; SUR:—20.00 mts. con MARCELINO MONROY— ORIENTE:— 10.00 mts., con MATIAS PEREZ y PONIENTE:— 10.00 mts., con calle nueva del Cedro— SUPERFICIE TOTAL:— 200 mts2. C. Juez ordena publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, personas creance derecho deducan ante este Juzgado El Oro, Méx., a 17 de Marzo de 1975.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

689.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE GUADALUPE BECERRIL MORALES, apoderado especial de SARA MORALES MEDINA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener su mandante más diez años sobre terreno común reparfimiento, paraje "LA TRANCA" ubicado sur Cabecera Municipal Ixtapan de la Sal y casa en él construida, mide y linda: norte, 107.00 metros, camino a Zacualpan; sur, 83.00 metros, Darío Hernández; oriente, 59.00 metros, Amador Delgado; poniente, 53.40 metros, con cerca.

Cumplimiento artículo 2698 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", editanse Toluca, Méx., y esta ciudad, respectivamente, expida presente Tenancingo, Méx., diecisiete días marzo mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

690.—20, 25 y 27 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

JUANA NOL GUADARRAMA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de dos terrenos de labor ubicados en San Nicolás Tlazala Municipio de Capulhuac para acreditar la posesión y se le declare propietario de los mismos los cuales se llaman uno "VENTA DEL AIRE" siguientes medidas y colindancias: NORTE.—164.40 Mts. con JOSE MENDOZA; SUR.—164.40 Mts. con Margarita Juárez Ramirez; OTE.—18.10 Mts. con camino y PTE.—18.10 Mts. con GREGORIO PEREZ, superficie Total Aprox. 2,975 Mts. Cuadrados. El Otro Terreno "EL PORTILLO".—Sigüientes Medidas y colindancias: NORTE.—162.50 Mts. con JOSE MENDOZA; SUR.— 162.50 Mts. con GREGORIO PEREZ, OTE.—17.50 Mts. con JOSE MENDOZA y PTE. 18.40 Mts. con JOSE MENDOZA; superficie total aprox. 2,916 Mts. Cuadrados; admittióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del Público y oírse crearen tener mayor derecho.—Tenango del Valle, Méx., a 14 de Marzo de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

691.—20, 25 y 27 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NICHOLSON MEXICANA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10.00 Hrs. del día 4 de Abril de 1975 en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en la Calle de San Nicolás Número 18, en Tlalneponitla, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración por el Ejercicio Social que concluyó el 31 de Diciembre de 1974.
- II.—Resolución respecto del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganacias al 31 de Diciembre de 1974, previo informe del Comisario sobre dichos documentos.
- III.—Fondo Legal de Reserva.
- IV.—Aplicación del saldo de las utilidades distribuibles.
- V.—Remuneración de los Consejeros y Comisarios.
- VI.—Declaraciones del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles por 1974.
- VII.—Designación a confirmación en su caso, de los Consejeros y Comisarios.
- VIII.—Asuntos Varios y relativos a Administración y Ventas y cualquier otro relacionado con los anteriores.

Podrán asistir a esta Asamblea solamente aquellos Accionistas que estén registrados en el Libro de Registro de Acciones el día anterior al de la fecha de la Asamblea.

Los Accionistas podrán examinar en las Oficinas de la Sociedad, el Balance General con sus anexos y el Dictamen del Comisario durante el plazo de 15 días anteriores a la fecha señalada para esta Asamblea.

Tlalneponitla, Estado de México, a 14 de Marzo de 1975.

LIC. PEDRO DEL VILLAR.
(Rúbrica).
Secretario.

688.—20 marzo.

No debe haber en el país, ni funcionarios engrtidos, ni empresarios que piensen que la finalidad vital de su existencia es la acumulación de riquezas infecundas.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

Los hombres de este pueblo decidieron, con notable afán y voluntad de hierro mantenerse siempre de cara a la vida.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones	0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares: por Plana o Fracción.	200.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De Tipo Industrial a:	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo el nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la solicitan y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.